



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintiuno (21) de julio del 2023

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
<b>EJECUTANTE:</b>	SENITH DITTA MEJÍA
<b>APODERADO:</b>	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
<b>DEMANDADO:</b>	EBERT JOSÉ VILLEGRAS NIETO
<b>RADICADO:</b>	20-178-3184-001-2022-00003-00
<b>ASUNTO:</b>	AUTO REQUIERE POR TERCERA VEZ

Este despacho, entra a resolver la solicitud realizada por el Dr. *MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO*, donde pide requerir nuevamente a la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, a fin de que dé respuesta al oficio No. 550 del 23 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta, la manifestación hecha, este juzgado, ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, para que rinda información completa sobre lo siguiente:

1. *Sírvanse a informar si EBERT JOSÉ VILLEGRAS NIETO, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 77.101.723, tiene relación legal o reglamentaria, contrato de trabajo o relación de carácter civil para con ustedes.*
2. *De ser cierta alguna de las relaciones o vínculos contractuales previamente mencionados, sírvanse a decir el término que regula dicha relación y en qué Institución Educativa presta sus servicios como docente.*
3. *Sírvanse informar cuanto es el monto de la asignación básica mensual u honorarios promedio del señor Ebert José Villegas Nieto, discriminando sus prestaciones sociales legales, extralegales, cesantías, bonificaciones, primas de servicios o convencionales si es del caso, desde el año 2015 hasta la fecha.*

Se le advierte a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, que, es su obligación dar contestación a lo solicitado por las autoridades judiciales, toda vez, que ante la falta de pronunciamiento alguno, este despacho, estará tramitando incidente en su contra. Ofíciense.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7be9850db1ca2b4dd3d608ab2ce05edd2b78627a865f5df03c01f22e733dccd**  
Documento generado en 21/07/2023 01:26:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**